ACTA DE REINICIO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2454-2023

No. DE CONTRATO	2454-2023		
No. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-005-2023		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL .**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	76.292.060	**EXPEDIDA EN**	Morales (Cauca).
SUPERVISOR	WIESNER CORTES MINA		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL	**DESPACHO**	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRAR MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS AFECTADAS, CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, CONFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 0015-01-2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 0888-07-2023.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con CC 76.292.060 de Morales (Cauca), quien para los efectos del presente reinicio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio No. 1. del Contrato No. 2454-2023 previas las siguientes consideraciones: **A)** El día 27 de octubre de 2023 fue aprobada la suspensión del contrato No. 2454-2023. **B)** El día 03 de noviembre de 2023 el contratista solicita se amplié la suspensión del contrato 2454-2023, toda vez que hasta la fecha la UNGRD no ha dado respuesta a la solicitud de modificar el oficio OAGRD-066-2023 del 30 de enero de 2023, por lo que es necesario ampliar la suspensión. **C)** Dado lo anterior, la supervisión avala la ampliación a la suspensión, por lo que es necesario reiniciar el contrato 2454-2023, para poder realizar el trámite de la ampliación, por lo que el reinicio contara a partir de la suscripción electrónica de la presente. Así las cosas, se considera viable realizar el reinicio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato No. 2454-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento, teniendo en cuenta que es necesario ampliar el plazo de suspensión. **CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.